

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

Se modifican las cuotas del impuesto, actualizándolas a los siguientes importes:

TURISMOS:

De menos de 8 caballos fiscales, 15 euros.

De 8 hasta 11,99, 40 euros.

De 12 a 15,99, 83 euros.

De 16 a 19,99, 103 euros.

De 20 caballos fiscales en adelante, 130 euros.

AUTOBUSES:

De menos de 21 plazas, 99 euros.

De 21 a 50 plazas, 136 euros.

De más de 50 plazas, 170 euros.

CAMIONES:

De menos de 1.000 kg de carga útil, 49 euros.

De 1.000 a 2.999 kg, 96 euros.

De 2.999 a 9.999 kg, 136 euros.

De más de 9.999 kg, 170 euros.

TRACTORES:

De menos de 16 caballos fiscales, 21 euros.

De 16 a 25, 32 euros.

De más de 25, 96 euros.

REMOLQUES:

De 750 a 1.000 kg, 21 euros.

De 1.000 a 2.999 kg, 32 euros.

De más de 2.999 kg, 96 euros.

CICLOMOTORES:

Ciclomotores, 5,50 euros.

Motocicletas hasta 125 c.c., 5,50 euros.

De más de 125 hasta 250 c.c., 9 euros.

De más de 250 hasta 500 c.c., 18 euros.

De 500 hasta 1000 c.c, 35 euros.

De más de 1.000 c.c., 70 euros.

MODIFICACION: BOPZ Nº 299 de 31 de diciembre de 2011

ENTRADA EN VIGOR: 1 de enero de 2012

Corrección de errores Núm. 2.089 BOPZ Nº 47 de 28 de febrero de 2012